

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se encuentra pendiente de nombrar curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 390

RAD. 76001-31-03-002-2020-00119-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto del demandado ANTONIO JOSE GOMEZ GOMEZ corresponde designar curador ad-litem que lo represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de mayo del presente año y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del C.G. del Proceso, se designa curador ad-litem del referido demandado al **Dr(a) JUAN SEBASTIAN ALVAREZ OROZCO** alvarezyciaabogados@hotmail.com. abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **166** DE HOY **OCT- 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria